



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de julio de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de julio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 117-2021-CU.- CALLAO, 19 DE JULIO DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 19 de julio de 2021 sobre los puntos de agenda 3. APROBACIÓN DE LAS PLAZAS PARA CONCURSO DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA FCE (ASOCIADOS) y 4. APROBACIÓN DE LAS PLAZAS PARA CONCURSO DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA FIIS.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad, concordante con la Ley N° 30220 y los Arts. 115° y 116°, 116.9 de nuestro Estatuto;

Que, conforme al Capítulo IV “Admisión a la carrera docente” del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en sus Arts. 241°, 242° y 243°, establece que la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de mérito; tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento; la convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes; la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos; el proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico;

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en el Subcapítulo III “Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público”, Art. 8° “Medidas en materia de personal”, establece: “**8.1.** e) *El nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de docentes universitarios de las universidades públicas.*”; asimismo, los numerales 8.2 y 8.3 del acotado Art. 8° establecen que “**8.2.** *Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal o) del numeral precedente, salvo para lo establecido en el literal i), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario. Para el caso de las plazas docentes a las que se refiere el literal i) del numeral precedente es requisito el Informe emitido por la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación respecto del financiamiento de las plazas vacantes identificadas por la Dirección Técnica Normativa de Docentes del Viceministerio de Gestión Pedagógica, según la plazas codificadas en el Sistema de Administración y Control de Plazas Nexus o el que haga sus veces del Ministerio de Educación, y su registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector*





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

*Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Para dicho registro el referido Informe debe ser remitido al Ministerio de Economía y Finanzas para el registro y actualización de todas las plazas docentes en el AIRHSP. Asimismo, previamente a la convocatoria de los concursos públicos cuando estos correspondan, en los supuestos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal o), se debe contar con el informe favorable de la Oficina General de Presupuesto de la entidad que financia el gasto, en el que se señale, entre otros aspectos, que dicha entidad cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para financiar el referido gasto y su sostenibilidad en los años fiscales siguientes. Esta obligación resulta también aplicable al nombramiento de magistrados del Poder Judicial y de fiscales del Ministerio Público, a cargo de la Junta Nacional de Justicia, en cuyo caso se requiere informe favorable de la Oficina de Presupuesto del Poder Judicial y del Ministerio Público, respectivamente.”; **8.3.** Adicionalmente, para el ascenso o promoción establecido en el literal c) del numeral 8.1 en el caso de los profesores del Magisterio Nacional y docentes universitarios, para el nombramiento de docentes universitarios al que se refiere el literal e) del numeral 8.1, así como para el nombramiento de magistrados del Poder Judicial y de fiscales del Ministerio Público, a cargo de la Junta Nacional de Justicia, previo a la realización de dichas acciones de personal, es necesario el informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.”;*

Que, mediante Resolución N° 035-2021-CU del 19 de febrero de 2021, se aprobó el Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao; estableciéndose en los Arts. 7°, 8° y 9° que el Consejo Universitario aprueba el cuadro de plazas docentes ordinarias a propuesta de los Consejos de cada Facultad, debidamente presupuestadas con indicación de cantidad, asignatura, categoría, dedicación y requisitos mínimos; la convocatoria se publicará en un diario de circulación nacional y en la página web de la Universidad Nacional del Callao, www.unac.pe; la convocatoria a Concurso Público para nombramiento de Docentes a nivel nacional, se efectuará por acuerdo y resolución del Consejo Universitario a propuesta de los Consejos de Facultad y de conformidad a lo previsto en el artículo 7° del presente Reglamento, la convocatoria se realizará teniendo en cuenta la disponibilidad de plazas vacantes en cada Facultad y la respectiva certificación presupuestal;

Que, con Resolución N° 108-2021-CU del 08 de julio de 2021, se aprobó el Cuadro de Plazas para el Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, que consta de cuarenta y siete (47) plazas en total; dos (02) plazas de auxiliar a dedicación exclusiva y cuatro (04) plazas de auxiliar a tiempo completo para la Facultad de Ciencias Administrativas; tres (03) plazas de auxiliar a tiempo parcial y cuatro (04) plazas de auxiliar a tiempo completo para la Facultad de Ciencias Contables; una (01) plaza de auxiliar a tiempo parcial y dos (02) plazas de auxiliar a tiempo completo para la Facultad de Ciencias Económicas; cuatro (04) plazas de auxiliar a tiempo completo para la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; una (01) plaza de auxiliar a tiempo parcial 10 horas y una (01) plaza de auxiliar a tiempo completo para la Facultad de Ciencias de la Salud; dos (02) plazas de auxiliar a tiempo completo para la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; cuatro (04) plaza de auxiliar a tiempo parcial y dos (02) plazas a tiempo completo para la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; una (01) plaza de auxiliar a tiempo parcial, tres (03) plazas de asociado a dedicación exclusiva, dos (02) plazas de asociado a tiempo parcial y dos (02) plazas de principal a dedicación exclusiva para la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía; una (01) plaza de auxiliar a tiempo parcial, una (01) plaza de auxiliar a tiempo completo, una (01) plaza de auxiliar a dedicación exclusiva, una (01) plaza de asociado a tiempo completo y una (01) plaza de asociado a dedicación exclusiva para la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; y cuatro (04) plazas de asociado a dedicación exclusiva para la Facultad de Ingeniería Química, según se detalla;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante el Oficio N° 0264-2021-D/FCE (Registro N° 7104-2021-08-0000132) recibido el 09 de julio de 2021, remite la Resolución N° 185-2021-CF/FCE del 08 de julio de 2021, por la cual propone al Consejo Universitario se apruebe las siete plazas de docentes asociados, para Concurso Público de Docentes Ordinarios en la citada Facultad, según detalla;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante el Oficio N° 333-2021-D-FIIS (Registro N° 5702-2021-08-0002634) recibido el 13 de julio de 2021, remite la Resolución N° 182-2012-CF-FIIS del 09 de julio de 2021, por la cual modificar y proponer ante el Consejo Universitario las seis plazas vacantes para el Concurso Público de Plazas Docentes 2021 para Nombramiento de la citada Facultad;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveídos N°s 227 y 229-2021-ORH-UNAC e Informes N°s 246 y 251-2021-ZMPP de fechas 13, 14 y 15 de julio de 2021, informa que las plazas se encuentran registradas en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Finanzas, por lo tanto es pertinente, que estas plazas sean consideradas en el Concurso Público de Docentes Ordinarios 2021;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficios N°s 2101 y 2104-2021-OPP del 14 y 15 de julio de 2021, conforme a lo señalado por la Oficina de Recursos Humanos, informa que existe Crédito Presupuestal para atender la Convocatoria a Concurso Público;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante los Informes Legales N°s 436 y 438-2021-OAJ recibidos el 15 de julio de 2021; evaluados los actuados, es de la opinión que corresponde que los actuados sean visto por Consejo Universitario, para que conforme el Artículo 7° del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios procedan a la aprobación del cuadro de plazas, salvo mejor parecer; por lo que, procede a devolver los actuados para agendar en sesión de consejo universitario para el pronunciamiento correspondiente;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de julio de 2021, puesto a consideración de los señores consejeros los puntos de Agenda 3. APROBACIÓN DE LAS PLAZAS PARA CONCURSO DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA FCE (ASOCIADOS) y 4. APROBACIÓN DE LAS PLAZAS PARA CONCURSO DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA FIIS, efectuado el debate correspondiente, acordaron, aprobar el Cuadro de Plazas para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, a las trece (13) plazas en total; correspondiendo cuatro (04) plazas de asociado a dedicación exclusiva, dos (02) plazas de asociado a tiempo completo y una (01) plaza de asociado a tiempo parcial para la Facultad de Ciencias Económicas; dos (02) plazas de auxiliar a tiempo completo y cuatro (04) plazas de auxiliar a tiempo parcial para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, respectivamente;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado, a las Resoluciones N°s 182-2012-CF-FIIS y 185-2021-CF/FCE del 08 y 09 de julio de 2021, respectivamente; a los Proveídos N°s 227 y 229-2021-ORH-UNAC e Informes N°s 246 y 251-2021-ZMPP de fechas 13, 14 y 15 de julio de 2021; Oficios N°s 2101 y 2104-2021-OPP del 14 y 15 de julio de 2021; a los Informes Legales N°s 436 y 438-2021-OAJ recibidos el 15 de julio de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 19 de julio de 2021, y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 116° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° APROBAR el Cuadro de Plazas para el **Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao**, a las trece (13) plazas en total; correspondiendo cuatro (04) plazas de asociado a dedicación exclusiva, dos (02) plazas de asociado a tiempo completo y una (01) plaza de asociado a tiempo parcial para la Facultad de Ciencias Económicas; dos (02) plazas de auxiliar a tiempo completo y cuatro (04) plazas de auxiliar a tiempo parcial para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, respectivamente; según el siguiente detalle;

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

N°	FAC	REGISTRO DE PLAZA	DENOMINACIÓN, CONDICIÓN, DEDICACIÓN Y HORAS DE LA PLAZA	ASIGNATURA(S)	REQUISITOS MÍNIMOS
1	FCE	000169	Asociado a Dedicación Exclusiva	Contabilidad de Costos	<ul style="list-style-type: none">- Contador Público Colegiado- Grado de Magister- Tener 3 años como docente Auxiliar.- Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de





					<p>ejercicio profesional</p> <ul style="list-style-type: none"> - Haber realizado como mínimo 02 trabajos de investigación en los últimos 10 años. - Pertener al colegio profesional de su especialidad y estar habilitado
2	FCE	000453	Asociado a Tiempo Completo 40 hrs	Teoría del Desarrollo Económico	<ul style="list-style-type: none"> - Economista Colegiado - Grado de Magister - Tener 3 años como docente Auxiliar. - Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional - Haber realizado como mínimo 02 trabajos de investigación en los últimos 10 años. - Pertener al colegio profesional de su especialidad y estar habilitado
3	FCE	000520	Asociado a Dedicación Exclusiva	Econometría	<ul style="list-style-type: none"> - Economista Colegiado - Grado de Magister - Tener 3 años como docente Auxiliar. - Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional - Haber realizado como mínimo 02 trabajos de investigación en los últimos 10 años. - Pertener al colegio profesional de su especialidad y estar habilitado
4	FCE	000523	Asociado a Dedicación Exclusiva	Micro econometría	<ul style="list-style-type: none"> - Economista Colegiado - Grado de Magister - Tener 3 años como docente Auxiliar. - Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional - Haber realizado como mínimo 02 trabajos de investigación en los últimos 10 años. - Pertener al colegio profesional de su especialidad y estar habilitado
5	FCE	000096	Asociado a Dedicación Exclusiva	Macroeconomía Avanzada	<ul style="list-style-type: none"> - Economista Colegiado - Grado de Magister - Tener 3 años como docente Auxiliar. - Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional - Haber realizado como mínimo 02 trabajos de investigación en los últimos 10 años. - Pertener al colegio profesional de su especialidad y estar habilitado.
6	FCE	000519	Asociado a Tiempo Completo 40 hrs	Estadística para Economista I	<ul style="list-style-type: none"> - Lic. en Estadística o Ing. Estadístico - Grado de Magister - Tener 3 años como docente Auxiliar. - Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

					<ul style="list-style-type: none"> - Haber realizado como mínimo 02 trabajos de investigación en los últimos 10 años. - Pertenecer al colegio profesional de su especialidad y estar habilitado.
7	FCE	000513	Asociado a Tiempo Parcial 20 hrs	Algebra Lineal	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Matemática - Grado de Magister - Tener 3 años como docente Auxiliar. - Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional - Haber realizado como mínimo 02 trabajos de investigación en los últimos 10 años. - Pertenecer al colegio profesional de su especialidad y estar habilitado.

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Nº	FAC	REGISTRO DE PLAZA	DENOMINACIÓN, CONDICIÓN, DEDICACIÓN Y HORAS DE LA PLAZA	ASIGNATURA(S)	REQUISITOS MÍNIMOS
1	FIIS	000555	Auxiliar a Tiempo Parcial	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de Sistemas • Inteligencia de Negocios • Seguridad de la Información 	Ingeniero de Sistemas y Cómputo. Grado de Maestro.
2	FIIS	000336	Auxiliar a Tiempo Parcial	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de Base de Datos • Gestión del Conocimiento • Aplicación de Negocios Electrónicos 	Ingeniero de Sistemas. Grado de Maestro.
3	FIIS	000926	Auxiliar a Tiempo Completo	<ul style="list-style-type: none"> • Idioma III • Idioma IV • Comunicación y Redacción • Metodología de Investigación Científica 	Licenciado Educación. Especialidad: Ingles- Lengua. Grado de Maestro.
4	FIIS	000273	Auxiliar a Tiempo Parcial	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción a la Programación • Aplicación de las TICS • Base de Datos 	Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Industrial Grado de Maestro.
5	FIIS	000152	Auxiliar a Tiempo Completo	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de Cadena de Abastecimiento. • Gestión de Calidad • Gestión de Operaciones 	Título Profesional de Ingeniero Industrial Grado de Maestro.
6	FIIS	000150	Auxiliar a Tiempo Parcial	<ul style="list-style-type: none"> • Física I • Física II 	Licenciado en Física. Grado de Maestro


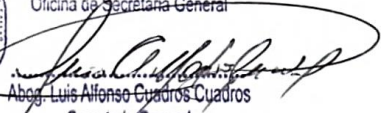
2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.